

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°  
006-2012 CE/MDP**

(Primera Convocatoria)

**Bases Integradas**

CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE  
INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL:

“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YUMAL –  
LUCMACUCHO – SAN JUAN DEL REJO, DISTRITO DE  
PISUQUIA, - LUYA - AMAZONAS”.

SECCIÓN GENERAL  
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

## CAPÍTULO I

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29626, Ley de presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- DS. N° 055-99-EF- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 046-2011-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el OSCE, conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

#### 1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

#### 1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato, las mismas que no se absolverán si se presentan extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

#### **1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD**

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

#### **1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

#### **1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

#### 1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas será en ACTO PRIVADO, en tal sentido, los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

#### 1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en **nuevos soles**, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

#### 1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

##### 1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

##### 1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- Pi = Puntaje de la propuesta económica i
- Oi = Propuesta Económica i
- Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 1.11.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
  
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.80**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.20**

### 1.12 ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

"El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso."

### 1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### **2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III**

### **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

#### **3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Según el artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final, conforme el artículo 158° del Reglamento;
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso;

#### **3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación final y se efectúe el pago correspondiente.

### **3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **3.4 DE LAS GARANTÍAS**

#### **3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

#### **3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### **3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

### **3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.7 ADELANTOS**

No se otorgará adelanto alguno

### **3.8 PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios prestados. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Plazos para los pagos**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **3.9 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD**

La Entidad es responsable frente a EL CONTRATISTA de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares, o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponden a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

#### **3.10 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

#### **3.11 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el servicio no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un plazo de responsabilidad no menor de un (01) año. Las Bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

#### **3.12 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

RUC N°: 20156002926

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Anexo Yomblón S/N (Plaza de Armas) Pisuquia - Luya – Región Amazonas

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YUMAL – LUCMACUCHO – SAN JUAN DEL REJO, DISTRITO DE PISUQUIA, - LUYA - AMAZONAS".

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/.136,756.20, (Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2012

- En caso de procesos de selección que convoquen Entidades en zonas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- De conformidad con lo señalado en el numeral 1 de la citada Disposición, el valor referencial del proceso es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del objeto de contratación, incluido el Impuesto General a la Ventas, determinado sobre la base del estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por la Entidad.

De acuerdo con lo señalado en los numerales 2 y 3 de la misma Disposición complementaria Final, a efectos de verificar que las propuestas económicas se encuentran dentro de los límites establecidos en la Ley y el Reglamento se establecerá además lo siguiente:

- a) Para el caso del postor que goza de la exoneración prevista en la Ley 27037, los montos que corresponden a dichos límites, obtenidos sobre el total de los conceptos que conforman el valor referencial.
- b) Para el caso del postor que no goza de la exoneración prevista en la Ley 27037, los montos que corresponden a dichos límites, obtenidos sobre el total de los conceptos que conforman el valor referencial, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

#### 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2012-MDP/A de fecha 29 de Agosto del 2012.

#### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONIPREL  
Recursos Determinados

#### 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

## 1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

La consultoría de obra se ejecutará en el plazo de **90 días calendarios**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 (04.06.08).
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF (01.01.09), que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Urgencia N° 014-2009 (31.01.09) que establece la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF (01.02.09), que aprueba la modificación de diversos artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Normas generales de preservación del medio ambiente.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Ley General de Ambiente N° 28611.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Ley N° 27446 y Reglamento.
- D.S N° 013.-79-VC Reglamentos de metrados.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y Normatividad Vigente del Proyecto.
- Directiva N° 004-2007 EF/68.01 Directiva General del SNIP Y Modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## CAPÍTULO II

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria.....: 29/08/2012  
Registro de Participantes.....: Del 03/09/2012 al 10/09/2012  
Formulación de Consultas y/u  
observaciones a las Bases.....: Del 03/09/2012 al 05/09/2012  
Absolución de Consultas y  
Observaciones a las Bases.....: (06/09/2012)  
Integración de las Bases.....: (07/09/2012)  
Presentación de Propuestas.....: (14/09/2012); En acto privado, las propuestas deberán ser entregadas en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pisuquia, Provincia: Luya, Región: Amazonas; de 08:00 HORAS a 16:00 HORAS.  
Calificación y Evaluación de Propuestas.....: (14/09/2012)  
Otorgamiento de la Buena Pro.....: (14/09/2012), En acto privado.

#### 2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en La Sede de la Municipalidad Distrital de Pisuquia, sito en el Anexo Yomblón S/N (Plaza de Armas) Pisuquia - Luya – Región Amazonas, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma de S/. 20.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), por derecho de participación.

#### 2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en el Anexo Yomblón S/N (Plaza de Armas) Pisuquia - Luya – Región Amazonas, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario en el horario de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-CE/MDP.

#### 2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En ACTO PRIVADO, deberá consignarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-CE/MDP, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA**

**Dirección:** Anexo Yomblón S/N (Plaza de Armas) Pisuquia - Luya – Región Amazonas

*Att.: Comité Especial*

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-CE/MDP

Objeto del Proceso: **CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YUMAL – LUCMACUCHO – SAN JUAN DEL REJO, DISTRITO DE PISUQUIA, - LUYA - AMAZONAS".**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

*N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR*

Señores

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA**

**Dirección:** Anexo Yomblón S/N (Plaza de Armas) Pisuquia - Luya – Región Amazonas

*Att.: Comité Especial*

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-CE/MDP

Objeto del Proceso: **CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YUMAL – LUCMACUCHO – SAN JUAN DEL REJO, DISTRITO DE PISUQUIA, - LUYA - AMAZONAS”.**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

## 2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y 02 copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a. Copia simple del Certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de Servicios.
- b. Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**.  
Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c. Declaración Jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente Sección (**Anexo N° 02**).
- d. Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (**Anexo N° 03**).  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. (**Anexo N° 04**)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f. Declaración Jurada de plazo de ejecución de la consultoría de obra. (**Anexo N° 05**)

#### **MUY IMPORTANTE:**

**La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.**

#### **Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.

- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:
- Para la acreditación de los factores “Experiencia en la actividad” y “Experiencia en la especialidad”, el postor deberá presentar: Contratos con su respectiva conformidad. **(Anexo N° 06 y 07)**
  - Para la acreditación del factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto” deberá requerirse: Constancias o certificados. **(Anexo N° 08)**

**NOTA 5:**

**Si el postor fuera una persona natural, la experiencia que se acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.**

- Para la acreditación del factor “Cumplimiento del servicio por el postor”, deberá requerirse: Constancias o certificados referidos a los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor en los que el servicio se haya efectuado sin que se haya incurrido en penalidades.

## 2.5.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **(Anexo N° 09).**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

El monto total de la Propuesta será en **Nuevos Soles.**

- b) Garantía de seriedad de oferta por el 1% del valor referencial, por un monto de **S/. 1,367.56 (Mil Trescientos Sesenta y Siete con 56/100 Nuevos Soles).**

## 2.6 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
 PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
 PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.80**  
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.20**

## 2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

## 2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 05 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Pisuquia

## 2.9 ADELANTOS

No Corresponde.

## 2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de **10 días calendarios** de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

## 2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Entidad
- Factura
- Copia del Contrato
- Orden de servicio emitido por la Unidad de Abastecimiento

El pago se efectuará vía transferencia de cuenta de terceros (Código de Cuenta Interbancaria - CCI), por lo que EL CONTRATISTA, hará llegar mediante documento a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pisuquia, su número de cuenta y nombre de la Entidad Financiera donde abrió su CCI.

Los pagos por los Servicios que brinde el Consultor serán cancelados de la siguiente manera:

- A la Aprobación del plan de trabajo: 30% del monto total de contrato
- A la aprobación del INFORME N° 1: 20 % del monto total del contrato
- A la aprobación del INFORME N° 2: 20% del monto total del contrato
- A la aprobación del INFORME N° 3: 10 % del monto total del contrato
- A la obtención del resultado final de Evaluación de la OPI INFORME N° 4 : 20 % del monto total del contrato

## 2.12 REAJUSTE DEL PAGO

No se efectuará reajuste alguno.



## CAPÍTULO III

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO:

#### “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YUMAL – LUCMACUCHO – SAN JUAN DEL REJO, DISTRITO DE PISUQUIA, - LUYA - AMAZONAS”.

#### 1.- IDEA PRELIMINAR O HIPÓTESIS DEL PROBLEMA O SITUACIÓN NEGATIVA QUE AFECTA A UNA POBLACIÓN EN PARTICULAR

“Inadecuadas condiciones de transitabilidad para el traslado de productos y pasajeros de los centros poblados beneficiarios: Yumal, Lucmacucho y San Juan del Rejo”

#### 2.- ANTECEDENTES

##### a) Motivos que generaron la presentación de la propuesta

- ❖ Actualmente el Tramo de la carretera Yumal – Lucmacucho – San Juan del Rejo se encuentra en malas condiciones haciendo difícil la transitabilidad, además teniendo en cuenta que estas poblaciones son netamente agrícolas, es por ello que es necesario contar con una carretera en buenas condiciones que les permita sacar sus productos desde las parcelas, evitando mermas o pérdidas por daños en sus productos y por ende pérdidas en sus ingresos.
- ❖ La falta de una infraestructura adecuada y en óptimas condiciones no permite lograr salir hacia los servicios públicos y/o privados así como a los diferentes mercados cercanos a los cuales ofrecen sus productos perjudicando de esta manera a la población ya que muchas veces sus productos llegan con sobre costos de transporte todo ello debido a que la vía se encuentra en trocha carrozable sin mantenimiento, debido al incumplimiento por parte del gobierno local en estas actividades.
- ❖ El aislamiento de la población limita el acceso a los servicios públicos y / o privados afectando el normal desarrollo socioeconómico de la población, en parte que desincentiva el ingreso a la zona por el estado actual de la vía
- ❖ Los Altos costos de operación vehicular y mantenimiento debido a la falta de una adecuada infraestructura vial y en óptimas condiciones, los vehículos que transitan a lo largo de la vía incurren en altos costos de operación vehicular y mantenimiento, puesto que estos se deterioran por el mismo estado en el que se encuentra la vía.
- ❖ Altos costos de transporte Por el mal estado en el que se encuentra la vía reduce la oferta de los servicios de transporte público , dificultando de esta manera el traslado de la población ocasionando con ello pérdida de tiempo y dinero ya que muchas veces deben realizar transbordos , limpieza de la vía cuando se originan derrumbes afectando la hora para llegar al destino final .
- ❖ Deterioro del presupuesto familiar Toda esta situación negativa afecta el presupuesto familiar debido a que incurren en gastos tales como: salud, costos de operación vehicular, transporte etc.
- ❖ La comunidad muestra un gran interés por el proyecto ya que se lograra un significativo avance en el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la población.
- ❖ Con la ejecución de este proyecto se mejoraran las actividades económicas de la zona.
- ❖ Mayor dinamismo en el desarrollo productivo y comercial de estos sectores, pues al integrarse de manera rápida y menos costosa a los mercados lograrán mejoras en sus términos de intercambio, viendo la posibilidad de incrementar su producción ampliando sus áreas de cultivo.
- ❖ El Estado a través de los Gobiernos Locales, interviene en la ejecución de este tipo de proyectos por cuanto dentro de sus competencias esta el brindar a su comunidad vías de integración, que les permita contar con acceso a los servicios de educación, salud y otros.
- ❖ Dichos proyectos se plasman en los Objetivos del Plan de Desarrollo trazado del Distrito de Pisuquia

##### b) Intentos de soluciones anteriores

En reiteradas oportunidades la población de los lugares afectados, han realizado gestiones a la Municipalidad provincial de Luya; Municipalidad Distrital de Pisuquia y al Gobierno Regional de Amazonas, para dar solución al problema que les afecta, sin tener resultados positivos.

### 3.- AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

Se considera como población directamente afectada aquella que se ubica a lo largo del tramo del camino vecinal 16 km desde Yumal hasta San Juan del Rejo; se toma también en cuenta también al área de dentro de los 2.5 Km a cada lado del camino vecinal

## MACROLOCALIZACION DEL PROYECTO

FIGURA N° 01

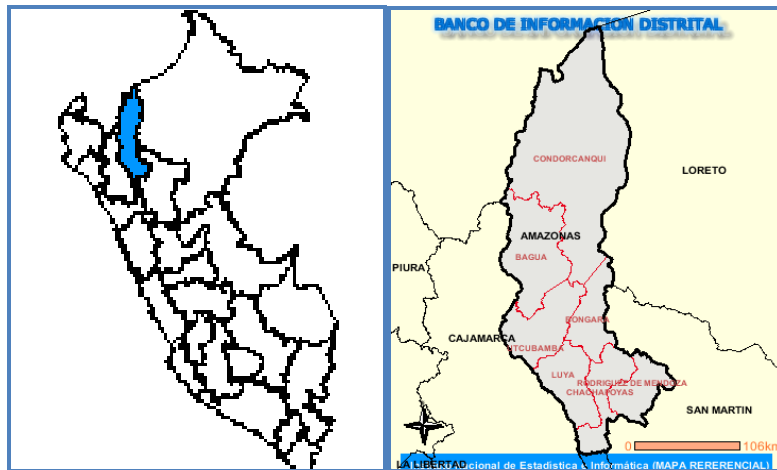


Fig. N° 01.- Localización del Departamento de Amazonas dentro del Mapa del Perú.

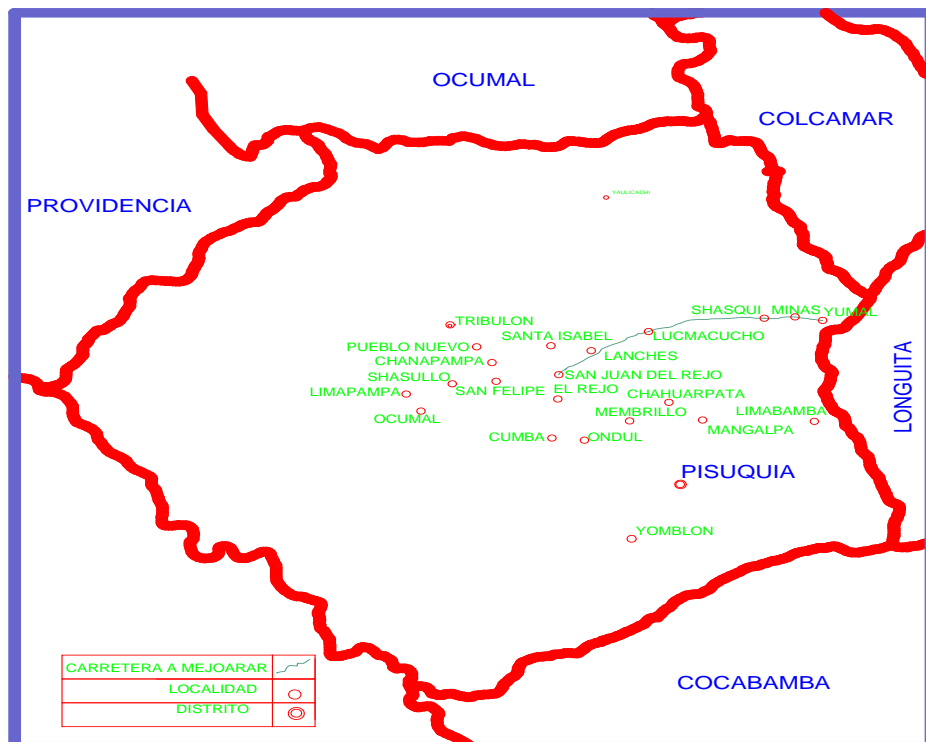


Fig. N° 02.-Microlocalización del Proyecto (Distrito de Pisuquia).

#### **4.- OBJETIVOS DE LA DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN**

El objetivo del Servicio es elaborar el Estudio de Pre Inversión, a Nivel de Perfil, para el Mejoramiento de la camino vecinal Yumal – Lucmacucho – San Juan de Rejo, Distrito de Pisuquia – Luya - Amazonas, a nivel de afirmado; de acuerdo a lo especificado en las normas del SNIP con la finalidad de evaluar si el PIP puede proseguir o no con los estudios requeridos para determinar la decisión de su inversión. Es decir, con la información estructurada en base a los alcances que se describen más adelante y considerando las alternativa de rutas trazo, por el Consultor.

#### **5.- INFORMACION DISPONIBLE**

Entre las diferentes fuentes de información disponibles, será imprescindible considerar la información estadística disponible que sea pertinente (general, local y sectorial) y la literatura especializada existente sobre el tema.

Para la formulación del presente estudio de pre inversión se cuenta con información disponible.

- ❖ Censos Nacionales 2007 XII de población y VI de vivienda
- ❖ Plan de Desarrollo Concertado
- ❖ Plan vial provincial de la Provincia de Chachapoyas

#### **6.- ALCANCES Y CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN (DE ACUERDO AL SNIP)**

El estudio de Pre Inversión se elaborará teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos por la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública. Directiva Nro. 001-2011-EF/68.01, aprobada por Resolución Directoral Nro. 003-2011-EF/68.01 y los demás aspectos normados por la Ley de creación del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley 27293 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de Junio del 2000, modificada por la leyes 28522 y 28802, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 25 de mayo del 2005 y el 21 de julio del 2006 respectivamente y por el Decreto Legislativo N° 1005, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 03 de mayo del 2008; su reglamento aprobado con Decreto Supremo 102-2007-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de julio del 2007 y modificado por el Decreto Supremo N° 038-2009-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de febrero del 2009 y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01. También deberá tenerse en cuenta los aspectos técnicos reglamentados por el sector para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes términos de referencia en los que se describe en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitadas.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

El Consultor, durante la evaluación, establecerá los resultados económicos de las alternativas a considerar, para ello deberá tomar en cuenta todas las ventajas y desventajas de cada una de ellas.

El Estudio, a nivel de Perfil, que El Consultor elaborará, deberá contener los aspectos que contempla la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP:

El Consultor para elaborar el estudio deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE lo indicado en los siguientes Manuales y/o Guías:

Las normas referidas a obras viales y que serán de uso obligatorio son las siguientes:

- a. Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito (EG-CBT-2008), aprobado con R.M N° 304-2008-MTC/02 del 04.Abr.2008.
- b. Manual para el Diseño de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito aprobado con R.M. N° 303-2008-MTC/02 del 04.Abr.2008.
- c. Manual para la Conservación de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito aprobado con R.M. N° 240-2008-MTC/02 del 12.Mar.2008.
- d. Manual para el Diseño de Carreteras Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito aprobado con R.M. N° 305-2007-MTC/02 del 04.Abr.2008
- e. Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (EG - 2000), aprobadas mediante R.D. N° 1146-2000-MTC/15.17 del 27.Dic.2000.
- f. Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras, aprobada con R.D.N° 051-2007-MTC/14 del 27.Ago.2007.

- g. Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras (EM - 2000), aprobadas mediante R.D.N° 028-2001-MTC/15.17 del 16.Ene.2001
- h. Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG 2001), aprobado con R.D. N° 143-2001-MTC/15.317 del 12.Mar.2001.
- i. Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado mediante R.M. N° 210- 2000-MTC/15.02.
- j. Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental.

Todo diseño que prepare El Consultor deberá ceñirse estrictamente al procedimiento que indique su correspondiente Norma o Método, y en la memoria de cálculo se deberá hacer referencia explícita a ésta.

#### **NORMAS, MANUALES Y/O DIRECTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

- ❖ Ley 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 28 de Junio del 2000, modificadas por las Leyes N° 28522 y 28802, publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 25 de Mayo del 2005 y 21 de julio del 2006 respectivamente y por el Decreto Legislativo N° 1005, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 03 de mayo del 2008; su reglamento aprobado con Decreto Supremo 102-2007-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de julio del 2007 y modificado por el Decreto Supremo N° 038-2009-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de febrero del 2009 y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- ❖ Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de Pre Inversión relacionados con el alcance de la presente consultoría, publicados en la página Web de la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **CONTENIDO DEL ESTUDIO (ANEXO 5A DEL SNIP)**

##### **I. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN:**

El contenido del estudio de pre inversión comprenderá, sin ser limitativo, lo siguiente:

##### **1. RESUMEN EJECUTIVO**

- A. Nombre del proyecto
- B. Objetivo del proyecto
- C. Balance oferta y demanda de los servicios del PIP
- D. Descripción técnica del proyecto
- E. Costos del proyecto
- F. Beneficios del proyecto
- G. Resultados de la evaluación social
- H. Sostenibilidad del PIP
- I. Impacto ambiental
- J. Organización y Gestión
- K. Plan de Implementación
- L. Conclusiones y Recomendaciones
- M. Marco Lógico.

##### **2. ASPECTOS GENERALES**

Este punto viene a constituir una breve presentación del proyecto, en la que se señalan sus principales características.

##### **2.1.1. Nombre del proyecto:**

El nombre que se asigne al proyecto, deberá identificarlo de forma inequívoca y deberá mantenerse durante toda la vida del proyecto.

### 2.1.2. Localización

Presentar mapas, croquis de la localización del PIP

### 2.1.3. Unidad formuladora y ejecutora:

Colocar el nombre de la Unidad Formuladora y el nombre del funcionario responsable de la formulación. Proponer la Unidad Ejecutora del proyecto, sustentando la competencia funcional y las capacidades operativas. Especificar el Órgano Técnico de la Entidad que se encargarán de coordinar o ejecutar los aspectos técnicos en la fase de ejecución. Sustentar la designación, considerando la capacidad técnica y operativa así como el grado de experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos.

### 2.1.4. Participación de las entidades involucradas y de los beneficiarios:

Consignar en la matriz síntesis de involucrados, las opiniones de los grupos sociales (beneficiados, perjudicados, etc.) y entidades involucradas con el proyecto, tanto en su ejecución como con su operación y mantenimiento, respecto a su percepción del problema, intereses y compromisos de participación en el ciclo del PIP. La fuente de información es el diagnóstico de involucrados.

Así mismo, señalar la estrategia del PIP para resolver los problemas identificados de acuerdo con los intereses y expectativas de los involucrados, en especial del grupo afectado por el problema y del o los grupos que puedan ser afectados por el PIP.

### 2.1.5. Marco de referencia:

En este punto se deberá especificar los siguientes aspectos:

Un resumen de los principales antecedentes del proyecto.

La pertinencia del proyecto, a partir del análisis de la manera en que se enmarca en los Lineamientos de Política Sectorial-funcional, los Planes de Desarrollo Concertados y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional y local.

## 3. IDENTIFICACION

### 3.1 Diagnóstico de la Situación Actual

Se realizará principalmente con información de fuente primaria (trabajo de campo) y complementada con información de fuente secundaria. Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual, los factores que la explican y las tendencias a futuro.

El diagnóstico debe cumplir tres funciones:

Descriptiva, es decir, mostrar todos los elementos reales o visibles que demuestran la existencia de un problema ¿Qué sucede?

Explicativa, es decir, debe efectuarse un análisis de la situación, de forma que se comprenda las causas que lo originan y los efectos. Generar un modelo causal explicativo.

Prospectiva construcción de los escenarios a futuro, sobre la base del análisis de las tendencias. Generar la situación sin proyecto y con proyecto

Levantamiento de datos e informaciones disponibles, se deberá identificar y realizar un diagnóstico con una descripción detallada de la zona donde se ejecutará el Proyecto, señalando el terreno en donde se construirá la obra, precisando el estado actual, en base a ello propondrá el diseño y soluciones técnicas.

Los antecedentes mínimos que deben registrarse son el nombre y ubicación de la localidad, características geográficas e hidrológicas de la región, vías de comunicación, características climáticas, actividades laborales predominantes, niveles de ingresos, organizaciones comunitarias existentes, servicios públicos y equipamiento de la localidad, urbanización y condiciones sanitarias existentes.

El diagnóstico se organizará en los siguientes ejes:

#### a) El área de influencia y área de estudio:

Analizar las características físicas, económicas, socio-culturales, más relevantes del área de estudio que comprenderá el área donde: (i) se encuentran los afectados por el problema, considerada como el área de influencia; (ii) se ubica la Unidad Productora del bien o servicio a intervenir si ésta ya existe, así como otras a las que pudiese acceder la población afectada (alternativas); (iii) donde se ubicará el proyecto. Incluir información sobre las dinámicas de uso y ocupación del territorio.

Identificar y caracterizar los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona en la que se ubica la Unidad Productora y se ubicará el PIP, respectivamente. Se deberá contar con información que permita plantear escenarios futuros de ocurrencia de los peligros identificados con un nivel de certidumbre aceptable.

De igual manera, se identificará las dimensiones ambientales (medio físico natural, medio biológico, medio social) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP.

#### **b) Los bienes o servicios en los que intervendrá el PIP:**

Si ya existiese la Unidad Productora, el diagnóstico debe permitir conocer cómo se encuentra funcionando ésta, para que con la optimización o el PIP se asegure la producción de servicios en la cantidad y con la calidad demandada.

Analizar las condiciones en las que se produce actualmente los bienes o servicios que se intervendrán con el PIP, identificando y evaluando la adecuación de los factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros), a los estándares técnicos pertinentes. Se utilizarán estándares establecidos por el sector funcional o internacionales si éstos no existieran.

Señalar las dificultades o problemas que eventualmente estén impidiendo que la entidad oferente provea el bien o servicio adecuadamente. Identificar los factores de producción que están generando restricción de oferta, así como los procesos que pueden estar ocasionando ineficiencias.

Evaluar las posibilidades reales de optimizar la capacidad de producción actual con intervenciones que no califiquen como inversión.

Efectuar el análisis de la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora existente frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de influencia.

De ser pertinente, señalar y cuantificar los recursos naturales (renovables y no renovables) e insumos químicos que se utilizan actualmente para la producción del bien(es) o servicio (s) que se intervendrá con el PIP. Así mismo, analizar si es que en los procesos de producción actual se generan residuos (sólidos, líquidos, emisiones, entre otros) y, de ser afirmativo, cuál es el proceso de tratamiento, transporte y disposición final de éstos. Particular atención se dará a los residuos considerados como peligrosos, tóxicos o similares, debiéndose comparar los niveles de contaminación con los estándares establecidos.

#### **c) Los Involucrados en el PIP**

Analizar los grupos sociales que serán beneficiados o perjudicados con el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento.

A partir del contacto directo con los involucrados (trabajo de campo), indagar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses, así como su participación en el ciclo del proyecto. De acuerdo con la tipología del PIP, precisar los grupos considerando, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad.

Analizar también, entre otros, las condiciones socioeconómicas, culturales, acceso a servicios básicos, situaciones de riesgo de desastres o de contaminación ambiental, de la población que será beneficiada con el proyecto y, en general, aquellas variables vinculadas con los factores que condicionan la demanda o no demanda de los servicios que se intervendrá.

Identificar los grupos que pueden ser afectados con la ejecución del PIP, así como con las medidas de reducción de riesgos de desastres y con las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos; señalar las acciones realizadas o que se tiene previsto realizar para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

### **3.2 Definición del Problema y sus Causas**

En base a la información del diagnóstico de la situación actual se deberá identificar, jerarquizar y priorizar los problemas que afronta la población, utilizando la relación causa – efecto, la cual debe visualizarse en un diagrama o árbol de problemas, en donde se determinarán las relaciones de causalidad y sus interrelaciones. No se incluirá problemas que no estén expresamente justificados en el diagnóstico. El problema central debe cumplir los requisitos siguientes:

- Ser concreto, para facilitar la búsqueda de soluciones y así ser atendido por un solo proyecto de inversión pública y no requerir de un programa multisectorial.
- Ser lo suficientemente amplio, para admitir diversas alternativas de solución.

De ser el caso, incluir en las causas del problema central, los resultados del análisis de vulnerabilidad de la unidad productora efectuado de acuerdo con el numeral 3.1.2 de estos contenidos mínimos.

### 3.3 Objetivo del proyecto

Consiste en el análisis del estado deseado que se espera alcanzar a través de la ejecución del proyecto. El objetivo debe ser expresado en términos de resultados con el propósito de facilitar su evaluación y el futuro seguimiento, deben ser importantes, alcanzables, realizables y medibles para poder monitorearlos en el tiempo. La definición del objetivo se efectuará a partir del Árbol de Medios y Fines. La solución del problema principal, constituye el Objetivo Central ó propósito del proyecto.

Respecto al objetivo central del proyecto, se deben establecer los medios directos y fundamentales, los cuales definen los componentes del proyecto.

### 3.4 Alternativas de solución:

A partir del análisis realizado de los medios fundamentales (Objetivo del Proyecto), se definirán las acciones posibles, y la combinación de estas determinan las alternativas de solución las cuales deben brindar similar solución al problema central, considerando las diferentes opciones tecnológicas. Estas deben estar orientadas al tratamiento del problema en forma integral, brindando una solución sostenible en términos económicos, financieros, sociales, culturales y ambientales. Incluir el esquema gráfico de las alternativas propuestas.

Se recomienda plantear alternativas que contemplen tecnologías apropiadas a las características de la zona.

Las alternativas de solución deben:

- i. Tener relación con el objetivo central;
- ii. Ser técnicamente posibles y pertinentes;
- iii. Corresponder a las competencias de la institución a cargo de la formulación, o haber logrado un acuerdo institucional con la institución competente.

Para la formulación de alternativas se deberá considerar el análisis del aprovechamiento u optimización de otras intervenciones existentes o previstas que coadyuven en la solución del problema planteado, así como los intentos de soluciones anteriores.

## 4. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

### 4.1. Horizonte de evaluación:

Se establecerá el periodo de acuerdo al ANEXO SNIP 10 en horizonte se estimaran los costos y benéficos del proyecto a efectos de su evaluación.

### 4.2 Análisis de la Demanda

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual:

- Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados en la post-inversión.
- Se definirá el ámbito de influencia del proyecto la población demandante potencial y efectiva, actual y futura, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- Se estimará y analizará la demanda efectiva actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema)
- Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- Se proyectará la demanda efectiva a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el PIP se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

### 4.3. Análisis de la Oferta

Estimar la oferta actual, identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico del servicio realizado considerando lo señalado en el numeral 3.1.b de estos contenidos. A tal efecto:

- a) Se estimará las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos factores de producción (recursos físicos y recursos humanos), identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- b) Se determinará la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.



Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar porqué, si fuera el caso, no se ha logrado materializar una situación optimizada.

Se proyectará la oferta optimizada (o la oferta actual) en el horizonte de evaluación del PIP, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

Particularmente para el presente PIP La oferta actual de los servicios debe obtenerse del análisis de la capacidad operativa instalada (Inventario Vial)

#### **4.4. Balance Oferta – Demanda.**

Determinar brecha a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, sobre la base de la comparación de la demanda efectiva proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta actual cuando no haya sido posible optimizarla.

#### **4.5. Análisis técnico de las alternativas de solución:**

En este punto se analizarán los temas que posibilitarán dimensionar adecuadamente el proyecto y determinar los requerimientos de factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, etc.), tanto en la fase de inversión como en la de operación y mantenimiento. Se establecerá las metas concretas de productos que se generarán y recursos que se utilizarán en la fase de inversión.

Para cada una de las alternativas de solución que se definieron, se efectuará el análisis de la localización, tecnología de producción o de construcción, tamaño óptimo, etapas de construcción y operación, organización y gestión, etc. Para este análisis se deberá considerar los factores que inciden en la selección de dichas variables y que se establecen en las normas técnicas existentes para la formulación de proyectos de inversión pública del sector transportes.

Sobre la base de las intervenciones consideradas en cada una de las alternativas de solución se efectuará el análisis del riesgo de desastres y la evaluación de los impactos del PIP en el ambiente. De acuerdo con los resultados, incluir en las alternativas de solución:

- Acciones para reducir los daños y/o pérdidas que se podrían generar por la probable ocurrencia de desastres durante la vida útil del proyecto.
- Medidas de mitigación de los impactos negativos del proyecto sobre el ambiente.

Para cada alternativa de solución y sobre la base del análisis técnico y la brecha de oferta y demanda se definirán:

- Las metas de producción de bienes y/o servicios a ser cubiertas por las diversas alternativas, con el sustento respectivo.
- Los requerimientos de recursos para la fase de inversión (características, cantidad, período).
- En el caso de la inversión en infraestructura se deberá estimar las metas físicas (unidades, dimensiones, volumen, etc.) y especificar, entre otros, las principales características de la topografía del terreno, tipo de suelos, nivel de sismicidad en el área, disponibilidad de materiales en la zona o condiciones para su traslado a la obra.

En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar los equipos, la cantidad, las características técnicas básicas e incluir cotizaciones.

En el caso de inversión en capital humano o mejoras en procesos o en gestión de la entidad, estimar los requerimientos de los especialistas que intervendrán (perfil y número).

**Para los proyectos de transporte se tendrá en cuenta la siguiente:**

#### **Estudio de Tráfico**

El Estudio de Tráfico se realizará considerando lo siguiente:

- Identificación de "tramos homogéneos" de la demanda. Identificación de los nodos y su naturaleza, que generan estos tramos homogéneos.
- Conteos de tráfico en ubicaciones acordadas con el PEAM. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, los conteos se realizarán durante un mínimo de siete (7) días continuos (24 horas).
- Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo o sub tramo, por tipo de vehículo y total.
- Encuesta de origen - destino (O/D) en estaciones acordadas con PROVIAS NACIONAL, con un mínimo de 24 horas por estación; el mínimo de estaciones O/D por tramo será de 1. La encuesta incluirá tipo de vehículo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado, costo de viaje



- al usuario (pasajeros y/o carga transportada).
- El estudio de tráfico incluirá además, el análisis de la demanda del tránsito no motorizado (peatones, ciclistas, arreo de ganado), identificación de centros de demanda como escuelas, mercados, paraderos, zonas de carga y descarga de mercadería, entre otros.
- Se analizará la posibilidad de cambios cualitativos en la demanda (composición vehicular, por ejemplo, nuevos servicios de transportes de pasajeros, carga en vehículos de mayor capacidad), debido al mejoramiento de la carretera o a cambios en la velocidad de diseño.
- Se efectuarán proyecciones de tráfico por cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según corresponda, a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico, (PBI, tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución del ingreso, etc.) y el tráfico que se estima luego que se ejecute la alternativa seleccionada, identificando el tránsito normal, el generado y el derivado, por tramos homogéneos del tránsito. El consultor presentará las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y derivado.

### Topografía

- Se efectuará un recorrido del Área donde se proyecta el eje vial basado en trazos en las cartas del IGN.
- Se determinará en campo el trazo en planta de cada una de las alternativas con la ayuda de un GPS satelital.
- Se efectuarán mediciones de secciones transversales cada 500 m en el eje en zonas llanas, debiendo reducirse la distancia cuando el terreno sea ondulado o accidentado, con la ayuda de un GPS satelital y un eclímetro.
- Se realizará un inventario de las obras de arte existentes y las requeridas: puentes, pontones, alcantarillas, muros de contención, etc., indicando su ubicación.

### Diseño Vial

- Se determinará las características básicas de la intervención a efectuar, especificando los parámetros de diseño a considera (por sub tramo), tanto en geometría, pavimento, tratamiento de taludes, obras de arte drenaje, puentes, etc.
- Se realizará un inventario de las condiciones de la superficie de rodadura de la carretera actual, y/o de las alternativas de rutas a evaluar.

### Suelos y Canteras

- Los trabajos deberán ejecutarse tanto en campo, laboratorio, como en gabinete. Estarán orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas del terreno natural y la subrasante sobre la que se proyectará el pavimento.
- En el recorrido del Área donde se proyecta el eje vial se llevará un registro de la descripción de suelos, en especial su clasificación, basada en examen visual y ensayos de laboratorio, de ser posible sectorizándolos por tramos.
- Se recopilará información sobre las características y estado del pavimento en el tramo existente y a lo largo del tramo por donde se habrá de rehabilitar/construir la vía.
- El CONSULTOR, para definir el perfil estratigráfico, deberá efectuar prospecciones de campo (calicatas), por lo menos una cada por tramo homogéneo o cada 500 m, en caso de haber diferencias en las características de los estratos entre calicatas contiguas, se hará una calicata adicional entre ambas. La ubicación de las calicatas será referida en un plano. La profundidad de las calicatas será como mínimo 1.50 metros debajo de la subrasante proyectada.
- El CONSULTOR analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y/o de terceros, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. Los Ensayos de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras extraídas de las calicatas, serán por tipo de suelo, los cuales se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM – 2000), aprobado por (R. D. No. 028-2001-MTC/15.17 del 16-01-01) y serán:

Análisis granulométrico por tamizado.

Humedad natural.

Límites de Atterberg: Limite Líquido, Limite Plástico e Índice de Plasticidad.

Clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO.

Proctor modificado.

California Bearing Ratio (CBR).

Equivalente de arena.

Abrasión.

Peso volumétrico.

Peso específico.

- Un valor de CBR del terreno de fundación deberá obtenerse por cada tipo de suelo. En caso el suelo sea homogéneo, bastará una prueba por cada tramo correspondiente. El CONSULTOR por cada calicata efectuará un registro de exploración en la cual señalará los estratos, tipos de suelo, forma del agregado, compacidad, humedad, nivel freático, etc.
- El CONSULTOR elaborará el perfil estratigráfico de la carretera, en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio. Así mismo, de acuerdo a las características físicas – mecánicas de los suelos, determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.
- La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura, ubicación de materiales inadecuados, presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere conveniente El CONSULTOR
- El valor de la capacidad de soporte de los suelos para el diseño del pavimento, será el valor de mayor incidencia en la carretera, por lo que su cálculo obedecerá a estadísticas de todos los ensayos de valor de soporte efectuados a la totalidad de los suelos encontrados.
- Se ubicarán las posibles canteras disponibles para la obtención de agregados, así como, las áreas de préstamo y botaderos, a fin de determinar las distancias medias de transporte de los materiales, que servirá de sustento para el cálculo de la inversión del proyecto. El Consultor deberá describir las características principales de las canteras (tales como: potencia estimada, tipo de material, utilización, período y oportunidad de utilización, accesibilidad; situación legal, etc.) que serían utilizadas en el proyecto, presentando las vistas fotográficas correspondientes.
- Se localizarán las canteras que serán utilizadas en la conformación de la capa de afirmado y preparación de mezclas para concreto. Únicamente se seleccionarán aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra y que cumplan con el uso propuesto en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito (aprobado con Resolución Directoral N° 026-2006- MTC/14 de fecha 30-05-06) y además con los criterios ambientales establecidos en el Informe de Evaluación Ambiental.
- La calidad de los agregados de cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las correspondientes especificaciones técnicas de acuerdo al uso que se proponga. Con el fin de determinar el rendimiento y potencia de las canteras, El CONSULTOR realizará exploraciones (mínimo una por cada ha.) por medio de calicatas a una profundidad no menor de 3 metros.
- El CONSULTOR deberá indicar el método más apropiado de explotación de las canteras, de acuerdo a su ubicación y al método de restauración de las mismas.
- Los Ensayos de Laboratorio para determinar las características físicas y mecánicas de los materiales de cantera, se efectuarán de acuerdo a lo indicado en el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM-2000), (aprobado por R. D. No. 028-2001-MTC/15.17 del 16-01-01) y son los siguientes:  
Análisis granulométrico por tamizado.  
Humedad natural.  
Límites de Atterberg: Límite Líquido, Límite Plástico e Índice de Plasticidad.  
Clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO.  
Proctor modificado.  
California Bearing Ratio (CBR).  
Equivalente de arena.  
Abrasión.  
Peso volumétrico.  
Peso específico.
- Si para el cumplimiento de las correspondientes especificaciones técnicas, es necesario someter el material a un tratamiento como: mezclas de dos o más canteras, El CONSULTOR deberá presentar los resultados de los ensayos de laboratorio efectuados a los materiales sometidos a dicha mezcla, a fin de corroborar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- La Memoria Descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamientos, tipo y período de explotación y demás informaciones que considere pertinente El CONSULTOR.
- EL CONSULTOR también deberá establecer el estado o posibles derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes para explotación de canteras.
- Se determinará la ubicación de las fuentes de agua para su empleo en el proyecto, registrando su acceso, el tipo

de régimen y usos que tiene. El Consultor describirá las características principales de las fuentes de agua que serán utilizadas en el proyecto; presentará los ensayos de laboratorio y las vistas fotográficas correspondientes.

- El CONSULTOR presentará un plano de canteras y puntos de agua, en el cual detallará en forma correcta y resumida los resultados de las investigaciones de campo y memoria descriptiva; tales como: ubicación de las canteras y fuentes de agua; longitud y estado (transitabilidad) de los accesos; características de los agregados; usos; potencia; rendimiento; tratamiento; período y equipo de explotación; distancia media de transporte.
- El CONSULTOR estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento (afirmado), en función de la capacidad soporte de la sub-rasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.
- En cuanto a los aspectos técnicos relacionados con los procedimientos de diseño estructural para el pavimento, EL CONSULTOR desarrollará, básicamente, la metodología indicada en el Manual para el Diseño de Caminos no Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito y otra que permita analizar pavimentos afirmados. EL CONSULTOR presentará el diseño del pavimento a nivel de afirmado, adjuntando los cálculos respectivos e indicando las condiciones asumidas.
- Se evaluará la necesidad de estabilizar el pavimento en toda la longitud del proyecto y para ello se tendrá como referencia, en lo que corresponda, la Norma Técnica MTC-1109-2004, no siendo limitativo el uso de estabilizadores químicos.

### Estudio de Geología y Geotecnia

- El Estudio de Geología y Geotecnia deberán realizarse sobre la base del reconocimiento de campo y los planos topográficos, a escala apropiada, tal que permita el análisis local de la zona de emplazamiento de la carretera.
- La información geológica, geodinámica y geotécnica será plasmada en el correspondiente plano geológico, confeccionada a una escala acorde a las normas vigentes.
- Se desarrollará la Geología Aplicada de la zona del Proyecto, tratando las características geomorfológicas, estratigráficas y estructurales, locales y regionales.
- EL CONSULTOR deberá tener presente la necesidad de minimizar el grado de intervención de la vía, por tanto, las propuestas geotécnicas relevantes deberán circunscribirse de manera estricta a sectores identificados como altamente críticos, en cuyo caso deberán estar adecuadamente dimensionados como para permitir presupuestarlos e incorporarlos a la estructura de costos del proyecto.
- La información consignada en el estudio deberá estar documentada con los gráficos, esquemas explicativos, fotografías y mapas en los que EL CONSULTOR apoya su trabajo de campo; las propuestas geotécnicas deberán estar respaldadas por las apreciaciones del Especialista y la inspección visual de la carretera.
- El Especialista deberá identificar en la visita de campo todos los taludes potencialmente inestables. Los datos del levantamiento de campo deberán apoyarse en identificación visual y entrevistas detalladas con la población local.
- En caso existan sitios críticos de inestabilidad de taludes, EL CONSULTOR deberá preparar un pre diseño para reparación o reconstrucción de las obras necesarias con el fin de asegurar la transitabilidad. Esta actividad se realizará teniendo en cuenta el Manual para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito y el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito y según las condiciones del clima, aguas subterráneas, vientos y características del suelo de la zona de estudio.
- EL CONSULTOR determinará las zonas donde se requieran soluciones más sencillas para estabilización tales como revegetación de los taludes, siendo ésta una solución factible o también la construcción de terrazas y zanjas de coronación. En estos casos se determinará en forma preliminar las zonas, cantidades, los procedimientos y especificaciones de acuerdo al Manual de Reforestación de Provias Descentralizado.

### Estudio de Hidrología y Drenaje

- EL CONSULTOR deberá realizar el estudio de reconocimiento de campo, a fin de evaluar y/o verificar las condiciones topográficas, climáticas, hidrológicas, drenaje, puntos de pase principales, cruce de quebradas, ríos e identificación de sectores críticos.
- EL CONSULTOR realizará el inventario de las obras de drenaje y obras de arte mayores y menores existentes a lo largo de la carretera, indicando su ubicación, tipo, material, verificación de la suficiencia hidráulica, etc.
- Todas las obras de drenaje existentes deberán contar con las Fichas Técnicas de campo donde se indique su ubicación, estado, estructuras de entrada y salida, resultados de la evaluación de campo; grado de colmatación; presencia de material inapropiado en la entrada y salida del cauce; etc.
- Toda documentación relacionada a la obtención de la información hidrológica y cartográfica básica

necesaria que permita definir el régimen hídrico en la zona estudiada, será de exclusiva responsabilidad EL CONSULTOR y deberá formar parte del Informe Técnico respectivo.

- EL CONSULTOR hará el reconocimiento y evaluación de las cuencas hidrográficas que interceptan y/o inciden en el trazo definitivo. Determinará los parámetros físicos de cuenca de cada una de ellas (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, etc.). Presentará el plano de cuencas en impresión CAD, identificando el nombre de las quebradas y obras de arte existentes.
- EL CONSULTOR deberá realizar los pre diseños de las obras de arte y drenaje de la carretera, a efectos de cuantificar los metrados con la mayor aproximación posible. Para el efecto, podrá utilizar diseños típicos.

#### **Costos a precios de mercado:**

- La estimación de los costos debe estar sustentada en los requerimientos de recursos (cantidad, características, periodo) que se definieron previamente en el numeral anterior 4.5 Análisis técnico de las alternativas de solución.
- Para la estimación del monto de inversión de cada alternativa, desagregar los costos por componentes (medios fundamentales) y acciones, precisando y sustentando los precios unitarios que se han empleado.
- Se deberá incluir los costos de las medidas de reducción de riesgos y de mitigación de los impactos ambientales negativos; considerar los costos de elaboración de los estudios de evaluación del impacto ambiental que se realizarán en la fase de inversión según lo concordado entre el SNIP y el SEIA. Así mismo, los costos de la gestión de la fase de inversión, así como de la evaluación ex-post (culminación y resultados).
- Los costos de operación y mantenimiento se estimarán en la situación "sin proyecto", definida como la situación actual u optimizada, así como en la "situación con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados.
- Determinar los costos incrementales de las diferentes alternativas, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".
- Presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado.

#### **4.7.- Evaluación Social:**

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

##### **a. Beneficios sociales**

Identificar, definir y sustentar los beneficios que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines de éste. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto", para todo el horizonte de evaluación.

Estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto", para todo el horizonte de evaluación.

Determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

##### **b. Costos sociales**

Se elaborarán los flujos de costos sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos otros costos sociales, que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

##### **c. Indicadores de rentabilidad social del Proyecto**

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

Los proyectos de mejoramiento de camino vecinal serán evaluados por la Metodología Costo/Beneficio

##### **d. Evaluación de la rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD).**

De ser el caso, se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las MRRD, considerando los costos y beneficios incrementales asociados a dichas medidas. Si son rentables socialmente, el flujo pertinente para la evaluación social del PIP incorporará los costos y beneficios sociales asociados a las MRRD; caso contrario el flujo pertinente será sin MRRD.

Esta evaluación no se efectuará sobre las medidas de reducción de riesgos ante sismos; el formulador considerará las normas vigentes de sismo resistencia y el evaluador verificará que se hayan incluido las medidas correspondientes.

Para este tipo de proyecto el consultor deberá analizar lo siguiente:

- El estudio analizará y evaluará en forma integral y a nivel de tramos homogéneos, incluyendo puentes, pontones

- y todas las obras de drenaje existente y por realizar, las alternativas de ruta que proponga El Consultor.
- Para la Evaluación Económica, se trabajará con el enfoque de beneficios por reducción en el uso de recursos (menores Costos de Operación Vehicular –COV-, de tiempos de viaje, de mantenimiento, de accidentes, entre otros). Se estimará la rentabilidad del proyecto por medio del uso del software para carreteras HDM III o aplicativos de hoja de cálculo (Excel).
- En ese sentido, se estimará la rentabilidad del proyecto por medio del uso de Tablas de COV modulares proporcionados por la OPP – MTC para la estimación de la reducción de costos de operación y tiempo de viaje para las alternativas de inversión.
- Para las otras reducciones de costos (de mantenimiento por ejemplo), El Consultor aplicará los procedimientos convencionales para este nivel de estudio de Pre inversión.
- Cualquier consideración de tráfico desviado deberá ser respaldado por el estudio de origen - destino, y la estimación de los beneficios correspondientes deberá estimarse a través de tablas de COV modulares proporcionados por la OPP-MTC. Los beneficios por esta fuente provendrán de la diferencia de distancias de viaje entre una ruta y otra.  
En la eventualidad de que se considerasen otros beneficios exógenos, estos deberán sustentarse con evidencia estadística amplia y sólida.
- Las tasas de crecimiento anual del tráfico normal y generado deberán estar en función de variables estimadas a través de modelos de largo plazo.
- El tráfico generado que se considere para la evaluación social, será estimado con un porcentaje del tráfico normal o caso contrario con el excedente del productor convertido en número de vehículos.
- Se presentarán todas las hojas de entrada del HDM III que son la base para la estimación de los flujos de caja económicos para las diferentes alternativas y tramos. Se presentará como mínimo las hojas de salida del HDM III u hoja de cálculo (Excel) correspondiente a la evaluación social del proyecto por tramos (VAN, TIR), y las correspondientes al deterioro de la superficie de rodadura para las diferentes alternativas y tramos(incluyendo la situación sin proyecto).
- Toda la información de entrada y salida de costos y beneficios deberá ser presentada, igualmente, en versión magnética para su revisión y verificación de la Unidad Formuladora. Asimismo, deberá presentar un cuadro resumen de la evaluación económica para toda la carretera según alternativas. Deberá presentar, también, un análisis de sensibilidad para toda la carretera según alternativas.

#### **4.8. Análisis de Sensibilidad:**

Determinar los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Analizar el comportamiento de los indicadores de rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos. Definir los rangos de variación de los factores que no afecten la selección de la alternativa o que el proyecto podrá enfrentar sin afectar su rentabilidad social.

#### **4.9. Análisis de Sostenibilidad:**

Detallar los factores que garanticen que el proyecto generará los beneficios y resultados esperados del proyecto a lo largo de su vida útil.

Deberá demostrarse que se han adoptado las previsiones y medidas respecto a:

- a. Los arreglos institucionales para la fase de operación y mantenimiento.
- b. La capacidad de gestión de la organización encargada del proyecto en su etapa de operación;
- c. El financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, señalando cuales serían los aportes de las partes involucradas (Estado, beneficiarios, otros).
- d. El uso de los bienes y servicios sobre los cuales se interviene por parte de los beneficiarios.
- e. Los probables conflictos que se pueden generar durante la operación y mantenimiento.
- f. Los riesgos de desastres.

#### **4.10. Impacto ambiental**

De acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA):

- a. Si el PIP no se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, se considera lo estipulado en el art. 23 del citado reglamento, referido a proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA.

- b. Si el PIP se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, sistematizar en este punto:
- i. La identificación de las dimensiones ambientales que están siendo afectadas o pueden ser afectadas por la unidad productora del servicio y por el PIP. Considerar como base el diagnóstico del área de estudio.
  - ii. Los recursos naturales que se utilizan o se utilizarán tanto en la fase de inversión como en la de operación y mantenimiento. Considerar como base el diagnóstico del o los servicios que se intervendrán con el PIP y el planteamiento de los requerimientos de recursos señalado en numeral 4.5 de estos contenidos.
  - iii. Los residuos que se generan o generarán por la unidad productora o por el PIP, así como los procesos de tratamiento y disposición final. Considerar como base el diagnóstico del o los servicios que se intervendrán con el PIP y el análisis técnico de las alternativas de solución.
  - iv. Las medidas de mitigación o control de los impactos ambientales actuales y futuros. Consignar los costos atribuibles a dichas medidas.
  - v. Las actividades que se desarrollarán para el cierre o abandono en la fase de inversión y de post-inversión.
  - vi. Los costos de elaboración de los estudios Declaración de Impacto Ambiental - DIA, Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIASd) o Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIAAd), según corresponda. Si la Autoridad Competente ya hubiese emitido la Calificación Anticipada considerar el nivel de estudio establecido.

#### **4.11 Selección de alternativa**

De acuerdo con el resultado de los indicadores utilizados en la evaluación económica se ordenarán las alternativas en orden de prioridad, procediendo luego a seleccionar la mejor alternativa. Tendrá mayor prioridad, la alternativa con mejores indicadores de rentabilidad social y que garantice su sostenibilidad.

La alternativa elegida debe estar orientada a solucionar el problema de manera sostenible en términos: técnicos, económicos, socioculturales, ambientales e institucionales.

#### **4.12. Plan de Implementación**

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución. Se recomienda uso de diagrama de GANTT.

#### **4.13. Organización y Gestión**

Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas, por cada uno de los actores que participan en la ejecución así como en la operación del proyecto, en el marco de los roles y funciones que deberá cumplir.

Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y de operación.

Se deberá recomendar la modalidad de ejecución (contrata, administración directa) más apropiada para cada uno de los componentes de la inversión, sustentando los criterios utilizados.

En aquellos proyectos que contemplen la ejecución de obras por Administración Directa, se deberá sustentar que la Unidad Ejecutora responsable de su ejecución cuente con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por Administración Directa, será menor que si se ejecutara por contrata, tomando como referencia costos de proyectos similares.

#### **4.14 Matriz del marco lógico para la alternativa seleccionada**

Se presentará la matriz definitiva del marco lógico de la alternativa seleccionada, es importante la definición de indicadores medibles y verificables. Los indicadores deben mostrar una situación alcanzada, debiendo ser cuantificables y objetivamente verificables en el tiempo, con relación al valor indicado a la situación actual.



## 5. CONCLUSIÓN

Se deben incluir la definición del problema, descripción de la alternativa seleccionada, los niveles de inversión además de los resultados de la evaluación desde el punto de vista social, de la sostenibilidad y del impacto ambiental, se concluirá respecto a la viabilidad del proyecto, en los aspectos: técnicos, económicos, ambientales, socioculturales e institucionales. Asimismo se deberá incorporar un cuadro resumen con los resultados del análisis de sensibilidad y los principales indicadores de evaluación como el VAN, TIR, B/C o el índice costo de efectividad – CE.

El formulador del proyecto podrá sugerir acciones complementarias para mejorar el estudio y garantizar el logro de los objetivos del proyecto. Asimismo recomendar acciones a realizarse después de la aprobación del perfil, si es que fuera necesario continuar con las otras etapas del ciclo del proyecto.

## 6. ANEXOS

Incluir como anexos toda información cuantitativa y/o cualitativa que ayude a precisar algunos de los aspectos desarrollados y/o aludidos en el estudio de Perfil.

## 7. INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

- ❖ Formato de inventario vial
- ❖ Metodología para el estudio de tráfico
- ❖ Aplicativo de la Guía Simplificada Caminos Vecinales CB
- ❖ Formato de encuesta de origen y destino pasajeros
- ❖ Formato de encuesta de origen y destino carga
- ❖ Formato de clasificación vehicular
- ❖ Formato Resumen de día – Clasificación vehicular
- ❖ Tabla de costos de operación vehicular.

## 8.- PLAZO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO, PLAZOS PARA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE INFORMES SOLICITADOS.

Nº	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	UNIDAD DE MEDIDA	META TOTAL			
				Mes 1	Mes 2	Mes 3
	<u>Elaboración del Estudio de Pre inversión</u>					
	Entrega de Plan de Trabajo	Plan de Trabajo	1	5 días des pues de firmado el contrato		
	Presentación de los Módulos de Aspectos Generales e Identificación del Estudio	1º Informe	1	25 días después de Entrega de Plan de Trabajo		
	Primera Asistencia Técnica de la DGPI	Reunión de Trabajo	1		5 días después de Presentación de los Módulos de Aspectos Generales e Identificación del Estudio	
	Primera implementación de recomendaciones de la DGPI y culminación de la elaboración del estudio	2º Informe	1		25 días después Primera Asistencia Técnica de la DGPI	
	Segunda Asistencia Técnica de la DGPI	Reunión de Trabajo	1			5 días después de la presentación del estudio concluido
	Segunda implementación de recomendaciones de la DGPI y Presentación del Estudio de Preinversión	3º Informe	1			10 días después de la Segunda Asistencia Técnica de la DGPI

	Registro en el Banco de Proyectos (TDR, Informe de Evaluación de la OPI)	Registro	1			3 días después de de la presentación del estudio
	Informe Final	4° - Informe final	1			Se presentará dentro de los cinco (05) días calendario de aprobado por la OPI, en original y tres copias

## 9.- NÚMEROS Y CONTENIDO DE LOS INFORMES QUE SE PRESENTARÁN

Los Informes y el Documento del Estudio de Perfil, constituyen la prestación del servicio por parte del Consultor, es decir son los documentos objeto de la prestación de la Consultoría, por lo tanto deberán presentarse dentro de los plazos establecidos fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento.

Los plazos para la presentación de los Informes y del Documento del Estudio de Perfil son obligatorios y están determinados en los presentes Términos de Referencia.

Excepto que se indique lo contrario, los plazos se fijan en días naturales o calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones. Las fechas de inicio y término de cada actividad y de presentación de informes, se fijarán en base a sus respectivos plazos de ejecución.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de Informes y del Documento del Estudio de Perfil, dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según el Contrato.

El Consultor deberá entregar los Informes y el Documento del Estudio de Perfil, con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indican:

### ❖ PLAN DE TRABAJO

Será presentado a los diez (5) días calendarios de suscrito el Contrato, conteniendo el Plan de Trabajo detallado (tanto de campo, como de gabinete) y el Cronograma de Actividades del desarrollo de la Consultoría.

El Plan de Trabajo será de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría o del servicio estipulada en el Contrato. El Plan de Trabajo (Cronograma y Programa de Actividades actualizados), será formulado por el Consultor y aprobado por el Evaluador. Se formulará en base a los presentes Términos de Referencia, definiendo las fechas para la entrega de los informes y del Documento del Estudio de Perfil de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato.

### ❖ INFORME N° 1: ASPECTOS GENERALES E IDENTIFICACION

Será presentado a los veinticinco (25) días calendarios de aprobado el plan de trabajo, conteniendo el desarrollo y descripción de lo siguiente:

#### ASPECTOS GENERALES

##### Nombre del proyecto:

Localización

Unidad formuladora y ejecutora

Participación de las entidades involucradas y de los beneficiarios

Marco de referencia:

#### IDENTIFICACION

Diagnóstico de la Situación Actual

Determinación del área de influencia

Diagnósticos de los bienes y servicios en los que intervendrá el PIP

Diagnóstico de los involucrados en el PIP



Definición del Problema y sus Causas

Objetivo del proyecto

Alternativas de solución

❖ **INFORME N° 2: FORMULACION Y EVALUACION**

Será presentado a los veinte (25) días calendarios después de la asistencia técnica de la DGPI

**FORMULACION Y EVALUACION**

Horizonte de evaluación:

Análisis de la Demanda

Análisis de la oferta.

Oferta Optimizada del servicio (Situación sin proyecto)

Balance Oferta Demanda.

Descripción técnica de alternativas.

Costos de las alternativas

Beneficios de las alternativas

Evaluación social.

Análisis de sensibilidad.

Análisis de sostenibilidad.

Impacto Ambiental

Selección de alternativa.

Plan de implementación

Organización y gestión.

Matriz del marco lógico del proyecto.

Incluir la totalidad de los archivos del proyecto (hojas de cálculo, planos, etc.).

**ANEXOS A LOS CONTENIDOS MÍNIMOS**

❖ **INFORME N° 3**

Este informe recogerá las recomendaciones que podría tener el informe N° 2 después de la Asistencia técnica de la DGPI y será presentado 10 días después de dicha asistencia técnica

❖ **INFORME N° 4 - FINAL**

Se presentará dentro de los cinco (05) días calendario de aprobado por la OPI, en original y tres copias. Además, el Consultor deberá entregar el o los CDs con los archivos correspondientes al estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituir totalmente el Informe Final.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma del Jefe de Proyecto; cada Especialista visará, en señal de conformidad, los documentos de su especialidad.

Para elaborar y editar el Documento del Estudio de Perfil se utilizará los siguientes requerimientos y/o formatos:

**Documentos Técnicos Gráficos – Planos**

- Planos Topográficos del estudio a Nivel de Perfil dibujados a través del Software Autocad (versión 2011 for Windows)
- Planos impresos en formato DIN-A1 (84X59.4 cm) o ISO Estándar en CAD Y GIS

### **Documentos Técnicos Redactados**

- Presupuestos, análisis de costos unitarios, relación de materiales y base de datos completa, con la finalidad de actualizar el presupuesto, formulados a través de software S-10 (versión Windows) y exportado al software Microsoft Excell (versión compatible con Windows XP).
- Evaluación económica, plantilla de metrados, memoria de cálculos y cuadros para texto, formulados a través del Software Microsoft Excell (versión compatible con Windows XP) y/o Software Microsoft Word (versión compatible con Windows XP).
- Cronogramas formulados a través del Software Microsoft Project (versión compatible con Windows XP).
- Diagrama de barras Gantt y CPM.
- Fotografías

### **Documentos Técnicos Redactados**

- Será presentado en el Software Microsoft Word (versión compatible con Windows XP).

### **Fuentes Tipográficas**

- En la redacción de los textos se empleará "century gothic" el tamaño de la letra para los títulos será de 12 puntos. Para títulos de 11 puntos. Para sub títulos de 10 puntos y para los textos de 10 puntos.
- Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

## **10.- VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO**

El valor referencial asciende a Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles (S/.136,756.20)

## **11.-FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO**

Los pagos por los Servicios que brinde el Consultor serán cancelados de la siguiente manera:

- A la Aprobación del plan de trabajo: 30% del monto total de contrato
- A la aprobación del INFORME N° 1 : 20 % del monto total del contrato
- A la aprobación del INFORME N° 2 : 20 % del monto total del contrato
- A la aprobación del INFORME N° 3 : 10 % del monto total del contrato
- A la obtención del resultado final de Evaluación de la OPI INFORME N° 4: 20 % del monto total del contrato

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica-legal total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio. La revisión de los documentos y planos por parte de LA ENTIDAD, durante la elaboración del Estudio, no eximirá al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes cinco (5) años, desde la fecha de aprobación del Informe Final, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

## **12.- PERSONAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR QUE ELABORARÁ EL ESTUDIO, NECESARIOS PARA ANALIZAR Y ESTRUCTURAR LA IDEA DE INVERSIÓN**

Los recursos humanos mínimos del Consultor deberá estar conformado por:

### **Recursos Humanos**

**Jefe del Proyecto.**- Ingeniero Civil Colegiado, con Experiencia mínima de un (1.5) año como Jefe de Estudio y/o Jefe de Proyecto en contratos de elaboración proyectos de inversión pública y/o elaboración de estudios definitivos de Obras en General. Deberá ser acreditado mediante Contratos y Certificados o Constancias o documentos fehacientes de la

prestación. Debe contar con Estudios concluidos de Diplomado en Gerencia de Proyectos bajo el enfoque del Project Management Institute.

**Ingeniero Especialista en Suelos y/o Pavimentos y/o Geología.**- Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo Colegiado, con Experiencia mínima de (5.8) meses en la elaboración de perfiles técnicos y expedientes técnicos en la cual incluye estudio de suelos y geológicos. Debe contar como mínimo un curso para evaluación de riesgo, además un curso de capacitación para la estimación del riesgo-PCER. Deberá ser acreditado mediante Contratos y Certificados o Constancias o documentos fehacientes de la prestación.

**Ingeniero Especialista en Hidrología.**- Ingeniero Agrícola o Civil, Experiencia mínima de 1.5 años efectivos\* como Especialista en estudios de Hidrología en obras en general, en un máximo de 10 estudios en Consultoría de Hidrología y deberá acreditar al menos 01 contrato de estudio hidrológico y drenaje en la elaboración de estudio de pre inversión de una carretera de 30 km como mínimo; deberá contar con un certificado de capacitación del Sistema de Información Geográfica aplicada a la Hidrología con un mínimo de 36 horas lectivas. Debe contar con Estudios concluidos de Maestría en Ingeniería de Recursos de Agua y Tierra\*\*; Doctorado en Recursos Hídricos\*\*. Deberá ser acreditado mediante Contratos o Certificados o Constancias o documentos fehacientes de la prestación.

#### **Especialista en preparación de proyectos de inversión pública.**

Economista con más de cuatro (04) años de experiencia profesional, colegiado, especializado en estudios de pre inversión, como mínimo haber realizado 03 diplomados, de los cuales uno (01) de ellos este enfocado en el "Sistema Nacional de Inversión Pública" y uno (01) en el "Desarrollo Económico Territorial Amazonas", debe haber formulado por lo menos 10 estudios de pre inversión.

**Ingeniero Especialista en Programa CAD, Costos, Presupuestos y Programación de Obras** Ingeniero Civil Colegiado habilitado con Experiencia mínima de un (01) año efectivo como Especialista en Costos y Presupuestos en elaboración de proyectos de inversión pública y/o elaboración de estudios definitivos en Obras Viales, Deberá ser acreditado mediante Contratos o Certificados o Constancias o documentos fehacientes de la prestación. Deberá tener cursos de capacitación en trazo digital (civil 3D).

\*\* La demostración de los estudios de Post Grado, Doctorado o Especialización Profesional será con copia simple de certificado de estudios o constancia de estudios o acta de examen de grado o diploma respectivamente, que permitan corroborar la veracidad de los documentos.

La propuesta que no cuente con el equipo consultor establecido en las presentes bases será descalificado automáticamente.

La propuesta que no cuente con el equipo consultor establecido en las presentes bases será descalificado automáticamente.

### **Equipos y materiales**

#### **Equipo de Cómputo**

Dos (02) Laptops (antigüedad máxima 2 años).

#### **Equipo de Impresión**

01 Impresora Multifuncional.

01 fotocopidora

Un Trazador Gráfico (Plotter en A0)

#### **Software**

Software de topografía aplicado al diseño de carreteras incluido la Licencia de uso de software.

#### **Equipo de Topografía y Otros**

Estación Total Electrónico incluido accesorios

Camioneta Pickup 4X4 con un antigüedad mínima de 01 año.

Nivel de Ingeniero

Cámara Fotográfica Digital

Los equipos y materiales se acreditarán mediante copia simple de los documentos de propiedad (facturas y/o recibos y/o otros), ó los originales de cartas de compromiso de alquiler ó de venta, ó Declaración Jurada de disponibilidad detallando las características técnicas de los equipos propuestos.

### Responsabilidades de cada especialista:

#### 1) Ingeniero Jefe del estudio.

- Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del estudio, en el plazo establecido.
- Coordinará permanentemente los trabajos de campo con el profesional especialista y técnico.
- Presentará los informes de acuerdo al cronograma establecido.
- Participará en todas la etapas de formulación del estudio de pre inversión junto con el economista.

#### 2) Especialista en Suelos y/o pavimentos y/o geología.

- Responsable de evaluar y establecer las características físico-mecánicas del terreno natural y la sub rasante sobre la que se proyectará el pavimento.
- Elaborará el perfil estratigráfico de la carretera, en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio. Así mismo, de acuerdo a las características físicas – mecánicas de los suelos, determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.
- Elaborará La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura, ubicación de materiales inadecuados, presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere conveniente El especialista
- Determinara el valor de la capacidad de soporte de los suelos para el diseño del pavimento, será el valor de mayor incidencia en la carretera, por lo que su cálculo obedecerá a estadísticas de todos los ensayos de valor de soporte efectuados a la totalidad de los suelos encontrados.
- Ubicará las posibles canteras disponibles para la obtención de agregados, así como, las áreas de préstamo y botaderos, a fin de determinar las distancias medias de transporte de los materiales, que servirá de sustento para el cálculo de la inversión del proyecto. El Especialista deberá describir las características principales de las canteras (tales como: potencia estimada, tipo de material, utilización, período y oportunidad de utilización, accesibilidad; situación legal, etc.) que serán utilizadas en el proyecto, presentando las vistas fotográficas correspondientes.
- Localizará las canteras que serán utilizadas en la conformación de la capa de afirmado y preparación de mezclas para concreto. Únicamente se seleccionarán aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra y que cumplan con el uso propuesto en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito (aprobado con Resolución Directoral N° 026-2006- MTC/14 de fecha 30-05-06) y además con los criterios ambientales establecidos en el Informe de Evaluación Ambiental.
- Determinará La calidad de los agregados de cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las correspondientes especificaciones técnicas de acuerdo al uso que se proponga. Con el fin de determinar el rendimiento y potencia de las canteras.
- Deberá indicar el método más apropiado de explotación de las canteras, de acuerdo a su ubicación y al método de restauración de las mismas.
- Determinará la ubicación de las fuentes de agua para su empleo en el proyecto, registrando su acceso, el tipo de régimen y usos que tiene. El Consultor describirá las características principales de las fuentes de agua que serán utilizadas en el proyecto; presentará los ensayos de laboratorio y las vistas fotográficas correspondientes.
- El especialista presentará un plano de canteras y puntos de agua, en el cual detallará en forma correcta y resumida los resultados de las investigaciones de campo y memoria descriptiva; tales como: ubicación de las canteras y fuentes de agua; longitud y estado (transitabilidad) de los accesos; características de los agregados; usos; potencia; rendimiento; tratamiento; período y equipo de explotación; distancia media de transporte.

- El especialista estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento (afirmado), en función de la capacidad soporte de la sub-rasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.
- Realizar el estudio de Geología y Geotecnia deberán realizarse sobre la base del reconocimiento de campo y los planos topográficos, a escala apropiada, tal que permita el análisis local de la zona de emplazamiento de la carretera.
- Se desarrollará la Geología Aplicada de la zona del Proyecto, tratando las características geomorfológicas, estratigráficas y estructurales, locales y regionales.
- El Especialista deberá identificar en la visita de campo todos los taludes potencialmente inestables. Los datos del levantamiento de campo deberán apoyarse en identificación visual y entrevistas detalladas con la población local.
- En caso existan sitios críticos de inestabilidad de taludes, el especialista deberá preparar un pre diseño para reparación o reconstrucción de las obras necesarias con el fin de asegurar la transitabilidad. Esta actividad se realizará teniendo en cuenta el Manual para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito y el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito y según las condiciones del clima, aguas subterráneas, vientos y características del suelo de la zona de estudio.
- El especialista determinará las zonas donde se requieran soluciones más sencillas para estabilización tales como revegetación de los taludes, siendo ésta una solución factible o también la construcción de terrazas y zanjas de coronación. En estos casos se determinará en forma preliminar las zonas, cantidades, los procedimientos y especificaciones de acuerdo al Manual de Reforestación de Provias Descentralizado.

### **3) Especialista en hidrología de Hidrología y Drenaje**

- Tendrá la responsabilidad de realizar El Estudio Hidrológico e Hidráulico tiene como objetivo precisar los requerimientos de drenaje de la infraestructura vial, a nivel de perfil.
- Deberá realizar el estudio de reconocimiento de campo, a fin de evaluar y/o verificar las condiciones topográficas, climáticas, hidrológicas, drenaje, puntos de pase principales, cruce de quebradas, ríos e identificación de sectores críticos.
- Realizará el inventario de las obras de drenaje y obras de arte mayores y menores existentes a lo largo de la carretera, indicando su ubicación, tipo, material, verificación de la suficiencia hidráulica, etc.
- Elaborará las Fichas Técnicas de campo donde se indique su ubicación, estado, estructuras de entrada y salida, resultados de la evaluación de campo; grado de colmatación; presencia de material inapropiado en la entrada y salida del cauce; etc.
- Hará el reconocimiento y evaluación de las cuencas hidrográficas que interceptan y/o inciden en el trazo definitivo. Determinará los parámetros físicos de cuenca de cada una de ellas (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, etc.). Presentará el plano de cuencas en impresión CAD, identificando el nombre de las quebradas y obras de arte existentes.
- Efectuará un análisis hidrológico preliminar para la obtención de los caudales de diseño para las estructuras de drenaje existentes y las que se deban proyectar, para lo cual se basará en información de registros históricos de las estaciones meteorológicas cercanas a la zona del estudio (precipitaciones y/o caudales).
- Determinará en forma preliminar el período de retorno y el caudal de diseño para el dimensionamiento de las obras de drenaje consideradas; el período de retorno dependerá de la importancia de la estructura, consecuencias de su falla y análisis de riesgo en función a la vida útil de la obra.
- Deberá realizar los pre diseños de las obras de arte y drenaje de la carretera, a efectos de cuantificar los metrados con la mayor aproximación posible. Para el efecto, podrá utilizar diseños típicos.

### **4) Economista, Especialista en formulación de Proyectos de Inversión Pública.**

- Se encargara de la elaboración de los módulos de Aspectos Generales, Identificación, formulación y evaluación del estudio para lo cual coordinará con los especialistas y jefe del proyecto tendrá a cargo las siguientes actividades relacionadas al logro del producto:

- Realizar el estudio de tráfico para lo cual deberá de tener en cuenta las siguientes actividades:
- Conteos de tráfico en ubicaciones establecidas. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, los conteos se realizarán durante un mínimo de siete (7) días continuos (24 horas).
- Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo o subtramo, por tipo de vehículo y total.
- El estudio de tráfico incluirá además, el análisis de la demanda del tránsito no motorizado (peatones, ciclistas, arreo de ganado), identificación de centros de demanda como escuelas, mercados, paraderos, zonas de carga y descarga de mercadería, entre otros.
- Se analizará la posibilidad de cambios cualitativos en la demanda (composición vehicular, por ejemplo, nuevos servicios de transportes de pasajeros, carga en vehículos de mayor capacidad), debido al mejoramiento de la carretera o a cambios en la velocidad de diseño.

#### **5) Ingeniero Especialista en Programa Cad (Civil 3D), Costos, Presupuestos y Programación de Obras.**

- Se encargará del procesamiento de la información topográfica en Programa Cad.
- Se encargará de la elaboración de los metrados de movimientos de tierra y de las diferentes obras para cada alternativa de solución, además de la programación de obras.

#### **Responsabilidades de cada especialista:**

##### **1) Ingeniero Jefe del estudio.**

- Planificará y programará todas las actividades necesarias para la consecución de los objetivos del estudio, en el plazo establecido.
- Coordinará permanentemente los trabajos de campo con el profesional especialista y técnico.
- Presentará los informes de acuerdo al cronograma establecido.
- Participará en todas las etapas de formulación del estudio de pre inversión junto con el economista.

##### **2) Especialista en Suelos y/o pavimentos y/o geología.**

- Responsable de evaluar y establecer las características físico-mecánicas del terreno natural y la sub rasante sobre la que se proyectará el pavimento.
- Elaborará el perfil estratigráfico de la carretera, en base a la información tomada en campo y a los resultados de los ensayos de laboratorio. Así mismo, de acuerdo a las características físicas – mecánicas de los suelos, determinará sectores críticos, indicando las recomendaciones sobre el tratamiento que deben recibir durante la construcción de la obra.
- Elaborará La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura, ubicación de materiales inadecuados, presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones al respecto que considere conveniente El especialista
- Determinará el valor de la capacidad de soporte de los suelos para el diseño del pavimento, será el valor de mayor incidencia en la carretera, por lo que su cálculo obedecerá a estadísticas de todos los ensayos de valor de soporte efectuados a la totalidad de los suelos encontrados.
- Ubicará las posibles canteras disponibles para la obtención de agregados, así como, las áreas de préstamo y botaderos, a fin de determinar las distancias medias de transporte de los materiales, que servirá de sustento para el cálculo de la inversión del proyecto. El Especialista deberá describir las características principales de las canteras (tales como: potencia estimada, tipo de material, utilización, período y oportunidad de utilización, accesibilidad; situación legal, etc.) que serán utilizadas en el proyecto, presentando las vistas fotográficas correspondientes.
- Localizará las canteras que serán utilizadas en la conformación de la capa de afirmado y preparación de mezclas para concreto. Únicamente se seleccionarán aquellas que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción de la obra y que cumplan con el uso propuesto en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo

Volumen de Tránsito (aprobado con Resolución Directoral N° 026-2006- MTC/14 de fecha 30-05-06) y además con los criterios ambientales establecidos en el Informe de Evaluación Ambiental.

- Determinará La calidad de los agregados de cantera estará dada por el cumplimiento de la totalidad de las correspondientes especificaciones técnicas de acuerdo al uso que se proponga. Con el fin de determinar el rendimiento y potencia de las canteras.
- Deberá indicar el método más apropiado de explotación de las canteras, de acuerdo a su ubicación y al método de restauración de las mismas.
- Determinará la ubicación de las fuentes de agua para su empleo en el proyecto, registrando su acceso, el tipo de régimen y usos que tiene. El Consultor describirá las características principales de las fuentes de agua que serán utilizadas en el proyecto; presentará los ensayos de laboratorio y las vistas fotográficas correspondientes.
- El especialista presentará un plano de canteras y puntos de agua, en el cual detallará en forma correcta y resumida los resultados de las investigaciones de campo y memoria descriptiva; tales como: ubicación de las canteras y fuentes de agua; longitud y estado (transitabilidad) de los accesos; características de los agregados; usos; potencia; rendimiento; tratamiento; período y equipo de explotación; distancia media de transporte.
- El especialista estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento (afirmado), en función de la capacidad soporte de la sub-rasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.
- Realizar el estudio de Geología y Geotecnia deberán realizarse sobre la base del reconocimiento de campo y los planos topográficos, a escala apropiada, tal que permita el análisis local de la zona de emplazamiento de la carretera.
- Se desarrollará la Geología Aplicada de la zona del Proyecto, tratando las características geomorfológicas, estratigráficas y estructurales, locales y regionales.
- El Especialista deberá identificar en la visita de campo todos los taludes potencialmente inestables. Los datos del levantamiento de campo deberán apoyarse en identificación visual y entrevistas detalladas con la población local.
- En caso existan sitios críticos de inestabilidad de taludes, el especialista deberá preparar un pre diseño para reparación o reconstrucción de las obras necesarias con el fin de asegurar la transitabilidad. Esta actividad se realizará teniendo en cuenta el Manual para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Tránsito y el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito y según las condiciones del clima, aguas subterráneas, vientos y características del suelo de la zona de estudio.
- El especialista determinará las zonas donde se requieran soluciones más sencillas para estabilización tales como revegetación de los taludes, siendo ésta una solución factible o también la construcción de terrazas y zanjas de coronación. En estos casos se determinará en forma preliminar las zonas, cantidades, los procedimientos y especificaciones de acuerdo al Manual de Reforestación de Provias Descentralizado.

### **3) Especialista en hidrología de Hidrología y Drenaje**

- Tendrá la responsabilidad de realizar El Estudio Hidrológico e Hidráulico tiene como objetivo precisar los requerimientos de drenaje de la infraestructura vial, a nivel de perfil.
- Deberá realizar el estudio de reconocimiento de campo, a fin de evaluar y/o verificar las condiciones topográficas, climáticas, hidrológicas, drenaje, puntos de pase principales, cruce de quebradas, ríos e identificación de sectores críticos.
- Realizará el inventario de las obras de drenaje y obras de arte mayores y menores existentes a lo largo de la carretera, indicando su ubicación, tipo, material, verificación de la suficiencia hidráulica, etc.
- Elaborará las Fichas Técnicas de campo donde se indique su ubicación, estado, estructuras de entrada y salida, resultados de la evaluación de campo; grado de colmatación; presencia de material inapropiado en la entrada y salida del cauce; etc.
- Hará el reconocimiento y evaluación de las cuencas hidrográficas que interceptan y/o inciden en el trazo definitivo. Determinará los parámetros físicos de cuenca de cada una de ellas (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, etc.). Presentará el plano de cuencas en impresión CAD, identificando el nombre de las quebradas y obras de arte existentes.



- Efectuará un análisis hidrológico preliminar para la obtención de los caudales de diseño para las estructuras de drenaje existentes y las que se deban proyectar, para lo cual se basará en información de registros históricos de las estaciones meteorológicas cercanas a la zona del estudio (precipitaciones y/o caudales).
- Determinará en forma preliminar el período de retorno y el caudal de diseño para el dimensionamiento de las obras de drenaje consideradas; el período de retorno dependerá de la importancia de la estructura, consecuencias de su falla y análisis de riesgo en función a la vida útil de la obra.
- Deberá realizar los pre diseños de las obras de arte y drenaje de la carretera, a efectos de cuantificar los metrados con la mayor aproximación posible. Para el efecto, podrá utilizar diseños típicos.

#### **4) Economista, Especialista en formulación de Proyectos de Inversión Pública.**

- Se encargara de la elaboración de los módulos de Aspectos Generales, Identificación, formulación y evaluación del estudio para lo cual coordinará con los especialistas y jefe del proyecto tendrá a cargo las siguientes actividades relacionadas al logro del producto:
- Realizar el estudio de tráfico para lo cual deberá de tener en cuenta las siguientes actividades:
- Conteos de tráfico en ubicaciones establecidas. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, los conteos se realizarán durante un mínimo de siete (7) días continuos (24 horas).
- Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo o subtramo, por tipo de vehículo y total.
- El estudio de tráfico incluirá además, el análisis de la demanda del tránsito no motorizado (peatones, ciclistas, arreo de ganado), identificación de centros de demanda como escuelas, mercados, paraderos, zonas de carga y descarga de mercadería, entre otros.
- Se analizará la posibilidad de cambios cualitativos en la demanda (composición vehicular, por ejemplo, nuevos servicios de transportes de pasajeros, carga en vehículos de mayor capacidad), debido al mejoramiento de la carretera o a cambios en la velocidad de diseño.

#### **5) Ingeniero Especialista en Programa Cad (Civil 3D), Costos, Presupuestos y Programación de Obras.**

- Se encargará del procesamiento de la información topográfica en Programa Cad.
- Se encargara de la elaboración de los metrados de movimientos de tierra y de las diferentes obras para cada alternativa de solución, además de la programación de obras.



**CAPÍTULO IV**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

En caso de contratación de servicios de consultoría deberán considerarse los siguientes factores de evaluación:

<p><b>A. Factor "Experiencia en la actividad"</b></p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>Incluye a todos los servicios y consultorías de obras referidas al objeto contractual ejecutadas por los postores.</p> <p>Se acreditará con copias de contratos o copias de facturas con su respectiva conformidad. Se otorgará el máximo puntaje al postor que acredite el mayor monto facturado acumulado hasta más de cinco veces del valor referencial.</p> <p style="text-align: right;">Mayor a 5.0 veces Valor Referencial: 15 puntos Mayor a 3.0 veces el Valor Referencial y hasta 5.0 veces el Valor Referencial: 10 puntos Mayor a 2.0 veces el Valor Referencial y hasta 3.0 veces el Valor Referencial: 05 puntos</p> <p><b>NOTA:</b> Deberá acreditarse la experiencia en la actividad con contratos o comprobantes de pago referidos únicamente a servicios prestados en la elaboración de expedientes y perfiles técnicos, sin considerar el tipo de especialidad prevista en el artículo 268° del Reglamento.</p>	<b>30 puntos</b>
<p><b>B. Factor "Experiencia en la especialidad"</b></p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta dos (02) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>Únicamente podrá evaluarse aquellos servicios iguales al objeto de la convocatoria. Se entiende por servicios o consultorías iguales a la elaboración estudios de pre inversión (perfiles técnicos) y/o en expedientes técnicos (estudios definitivos) relacionados al objeto de la presente convocatoria.</p> <p style="text-align: right;">Mayor a 2.00 veces el Valor Referencial : 15 puntos Mayor a 1.00 y menor a 2.00 veces el Valor Referencial : 10 puntos Menor o igual a 1.00 vez el Valor Referencial : 05 puntos</p> <p><b>NOTA:</b> El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</p>	
<p><b>C. Factor "Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio"</b></p> <p>Deberá evaluarse en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto y las calificaciones del personal. Para tal efecto, debe tener en consideración que los factores deben ser proporcionales con el objeto de la convocatoria.</p> <p><b>c.1.1.- JEFE DE PROYECTO</b></p>	<b>35 puntos</b>

<p>Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia como Jefe de Proyecto y/o Jefe de estudio en contratos de estudios de pre inversión y/o elaboración de expedientes técnicos en Obras en General demostrando lo siguiente:</p> <p>Se otorgará el Siguiete Puntaje: Mayor a 18 meses : 10 puntos.</p> <p><b>c.1.2.- INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, PAVIMENTOS Y/O GEOLOGÍA.</b> Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo Colegiado, con Experiencia en la elaboración de perfiles y expedientes técnicos en la cual incluye estudios de suelos y geológicos. Se otorgará el Siguiete Puntaje: Mayor a 05 meses : 7 puntos.</p> <p><b>c.1.3.- INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA</b> Ingeniero Agrícola o Civil, Colegiado, con experiencia en contratos de estudios de hidrología de obras en general, demostrando lo siguiente. <b>Se otorgará el Siguiete Puntaje:</b> Mayor a 18 meses : 12 puntos.</p> <p><b>c.1.4.- INGENIERO ESPECIALISTA EN PROGRAMA CAD, COSTOS PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS.</b> Ingeniero Civil con experiencia en elaboración de costos y presupuestos en proyectos de inversión pública y proyectos definitivos de obras viales, demostrando lo siguiente: Se otorgará el Siguiete Puntaje: Mayor a 12 meses : 6 puntos.</p> <p>La experiencia se demostrara con copia simple de contratos o constancias o certificados de trabajo donde se evidencie el cumplimiento del contrato y el plazo de ejecución.</p>	
<p><b>D. Factor “Mejoras a las condiciones previstas en las Bases”</b></p> <p>Las Bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.</p> <p>a) EL CONTRATISTA O CONSULTOR que formule 4 o más aportes y/o mejoras y/o enriquecimiento de los Términos de Referencia: 15 puntos.</p> <p>b) EL CONTRATISTA O CONSULTOR que formule 2 aportes y/o mejoras y/o enriquecimiento de los Términos de Referencia: 8 puntos.</p> <p>Se considerarán como aportes, mejoras o enriquecimiento de los Términos de Referencia, a los planteamientos del postor para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en los TDR; permitiendo cubrir vacíos o prevean actividades no contempladas, que pudieran presentarse en el cumplimiento del servicio.</p>	<p><b>15 puntos</b></p>
<p><b>E. Factor “Objeto de la convocatoria”</b></p> <p>Se calificará, entre otros, la presentación del plan de trabajo, metodología, equipamiento e infraestructura, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento.</p> <p><b>E.1 Descripción de la metodología para ejecutar el servicio (20 puntos)</b></p> <p>a) EL POSTOR que desarrolle un plan y metodología de trabajo, que le permita cumplir con la elaboración del estudio: 20 puntos.</p>	<p><b>20 puntos</b></p>

b) EL POSTOR que desarrolle un plan o metodología de trabajo, que le permita cumplir con la elaboración del estudio: <b>10 puntos.</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

## CAPÍTULO V

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-CE/MDP-PRIMERA CONVOCATORIA** para la "CONTRATACION DE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YUMAL – LUCMACUCHO – SAN JUAN DEL REJO, DISTRITO DE PISUQUIA, - LUYA - AMAZONAS", a ..... (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la "CONTRATACION DE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YUMAL – LUCMACUCHO – SAN JUAN DEL REJO, DISTRITO DE PISUQUIA, - LUYA - AMAZONAS", de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas y Términos de Referencia contenidas en ella, su propuesta técnica - económica, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a ..... a todo costo, incluido IGV (de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **Nuevos Soles**, en el plazo de **15 días calendario**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

El pago del servicio se realizará, previa presentación del informe correspondiente y la aprobación del Coordinador de la obra Puente Motilones, de la siguiente forma:

#### **CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación es de 90 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El tiempo de aprobación del estudio, así como el de la revisión de los informes y el periodo para la subsanación de observaciones de parte del Consultor no están incluidos en el plazo de ejecución del estudio.

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la **Carta Fianza**. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **Un (01) año**.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

##### **12.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

##### **12.2 Otras penalidades:**

Conforme al Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades que se detallan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

La liquidación del contrato de consultoría se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley. **La controversia será resuelta por árbitro único.**

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

---

"LA ENTIDAD"

---

"EL CONTRATISTA"

## FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-CE/MDP**  
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., RUC N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Pisquía.....

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-CE/MDP**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., RUC N° ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Municipalidad Distrital de PISUQUIA y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YUMAL – LUCMACUCHO – SAN JUAN DEL REJO, DISTRITO DE PISUQUIA, - LUYA - AMAZONAS", de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

PISUQUIA, .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-CE/MDP  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ..... y RUC N° ....., domiciliado en .....; que se presenta como postor del ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-CE/MDP, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL YUMAL – LUCMACUCHO – SAN JUAN DEL REJO, DISTRITO DE PISUQUIA, - LUYA - AMAZONAS", declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

PISUQUIA, .....

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-CE/MDP  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-CE/MDP**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
■  
■

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
■  
■

PISUQUIA, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Señores  
COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-CE/MDP  
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, ....., identificado con DNI N° ....., Representante Legal de ....., con RUC. N° ....., declara que mi representada se compromete a realizar la consultoría .....(incluir denominación), materia de .....(incluir denominación del proceso):

PLAZO OFERTADO:

- ..... días calendarios

PISUQUIA, .....

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-CE/MDP**  
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE DEL CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

PISUQUIA, .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 006-2012-CE/MDP**  
 Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE DEL CONTRATO O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

PISUQUIA, .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 08

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

El postor adjuntará los documentos que acrediten la experiencia del personal propuesto.

NOMBRE: \_\_\_\_\_ PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO POR OCUPAR: \_\_\_\_\_

TÍTULO: \_\_\_\_\_

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD					
N° DE ORDEN	SERVICIO SIMILAR	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO	
				Inicio y Término	Duración (Años)
TOTAL					

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberá anexar los documentos sustentatorios, caso contrario se considerará incompleta.
3. La firma del personal en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

PISUQUIA, .....

FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO: \_\_\_\_\_

.....  
Firma, Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 09

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2012-CE/MDP.**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (Nuevos Soles)
<b>TOTAL</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

PISUQUIA, .....

-----  
Firma, Nombres y Apellidos del postor  
/ Razón Social de la empresa